

(CINCUENTA Y DOS MIL SETECIENTOS VEINTISIETE Y 00/100 SOLES), en la Fuente de Financiamiento 1 Recursos Ordinarios;

Que, a través del Informe N° D000098-2020-PCM-OGPP, la Oficina General de Planificación y Presupuesto de la PCM informa que el Ministerio de Defensa ha excedido el monto máximo establecido en el Decreto Supremo N° 017-2020-PCM con cargo a su presupuesto, para atender las operaciones de apoyo a los Pliegos Presupuestarios del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, en el Año Fiscal 2020;

Que, mediante Informe N° 440-2020-MIDIS/VMPS/DGDAPS, la Dirección General de Diseño y Articulación de las Prestaciones Sociales, luego de la evaluación realizada en el marco de sus competencias y funciones, concluye que conforme a la información proporcionada por el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, existen saldos pendientes de transferir, correspondientes al ejercicio presupuestal 2020, específicamente por los vuelos de apoyo programados, ascendentes a S/ 1 468 631,38 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO SEISCIENTOS TREINTA Y UNO Y 38/100 SOLES) a favor del Ministerio de Defensa;

Que, mediante Informe N° 161-2020-MIDIS/SG/OGPPM/OP, la Oficina de Presupuesto de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, luego de la evaluación realizada en el marco de sus competencias y funciones, propone y emite opinión favorable para realizar la transferencia financiera de recursos del Pliego 040: Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social al Pliego 026: Ministerio de Defensa, para financiar los gastos efectuados por el apoyo que brindan al Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social;

Que, en virtud de lo antes expuesto y en el marco de la normatividad aplicable, resulta pertinente aprobar la transferencia financiera, por la suma de S/ 1 468 631,38 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO SEISCIENTOS TREINTA Y UNO Y 38/100 SOLES), con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, a favor del pliego Ministerio de Defensa, destinada a financiar los gastos por el apoyo que brindan al Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, conforme a lo dispuesto en la Trigésima Séptima Disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia N° 014-2019, Decreto de Urgencia que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020;

Con los visados del Despacho Viceministerial de Prestaciones Sociales, de la Dirección General de Diseño y Articulación de las Prestaciones Sociales, de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y de la Oficina de Presupuesto; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29792, Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social; el Decreto Legislativo N° 1440, Sistema Nacional de Presupuesto Público; el Decreto de Urgencia N° 014-2019, Decreto de Urgencia que aprueba el presupuesto del sector público para el Año Fiscal 2020; y, la Resolución Ministerial N° 094-2020-MIDIS, que aprueba el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorización de Transferencia Financiera

Autorizar la Transferencia Financiera del Pliego 040: Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, hasta por la suma de S/ 1 468 631,38 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y UNO Y 38/100 SOLES), en la Fuente de Financiamiento de Recursos Ordinarios, a favor del Pliego 026: Ministerio de Defensa, para financiar los gastos efectuados por el apoyo que brindan al Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social durante el Año Fiscal 2020, en el marco de lo dispuesto por la Trigésima Séptima Disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia N° 014-

2019, Decreto de Urgencia que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020.

Artículo 2.- Financiamiento

La Transferencia Financiera autorizada por el artículo 1 de la presente Resolución Ministerial se atenderá con cargo al presupuesto aprobado en el presente año fiscal del Pliego 040: Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, según Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 3.- Limitación al uso de los recursos

Los recursos de la Transferencia Financiera autorizada por el artículo 1 de la presente Resolución, no podrán ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos.

Artículo 4.- Acciones Administrativas

Remitir copia de la presente Resolución al Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, para que realice las acciones administrativas que correspondan

Artículo 5.- Publicación

Disponer la publicación de la presente Resolución y su Anexo en el portal institucional del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (www.gob.pe/midis), en la misma fecha de publicación de la presente Resolución en el diario oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

SILVANA VARGAS WINSTANLEY
Ministra de Desarrollo e Inclusión Social

1916400-1

Designan Asesora de la Dirección Ejecutiva del Programa Nacional "Plataformas de Acción para la Inclusión Social - PAIS"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 258 -2020-MIDIS/PNPAIS

Lima, 30 de diciembre de 2020

VISTOS:

El Informe N° 191-2020-MIDIS/PNPAIS-URRHH, emitido por la Unidad de Recursos Humanos y el Informe Legal N° 467-2020-MIDIS/PNPAIS-UAJ emitido por la Unidad de Asesoría Jurídica del Programa Nacional "Plataformas de Acción para la inclusión Social" – PAIS"; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 013-2017-MIDIS, publicado el 07 de setiembre de 2017, se constituye el Programa Nacional "Plataformas de Acción para la Inclusión Social – PAIS";

Que, mediante Resolución Ministerial N° 263-2017-MIDIS, se aprueba el Manual de Operaciones del Programa Nacional "Plataformas de Acción para la Inclusión Social – PAIS";

Que, con Resolución Ministerial N° 070-2018-MIDIS, se aprobó el Cuadro para Asignación de Personal Provisional – CAP Provisional del Programa Nacional PAIS, en el cual se ha establecido los cargos de confianza del Programa;

Que, mediante Resolución Directoral N° 219-2020-MIDIS/PNPAIS, se aprueba el Manual de Perfiles de Puestos del Programa Nacional "Plataformas de Acción para la Inclusión Social – PAIS", como documento de gestión, que describe de manera estructurada todos los perfiles de puestos de la entidad, que contiene los requisitos para el puesto de Asesor de la Dirección Ejecutiva;

Que, mediante Informe N° 191-2020-MIDIS/PNPAIS-URRHH, la Unidad de Recursos Humanos, señala que, considerando que el puesto de asesora de la Dirección Ejecutiva se encuentra vacante y clasificado

como empleado de confianza en el CAP Provisional del PNPAIS, además que la profesional propuesta Marlith Calderón Babilonia, cumple con los requisitos establecidos del puesto, recomienda realizar las acciones correspondientes, para la designación de la citada profesional en el puesto de confianza de asesora de la Dirección Ejecutiva;

Que, mediante Informe Legal N° 467-2020-MIDIS/PNPAIS-UAJ, la Unidad de Asesoría Jurídica señala que conforme a lo manifestado por la Unidad de Recursos Humanos resulta viable emitir el acto resolutorio que designa al titular del puesto de asesora de la Dirección Ejecutiva;

De conformidad con la Ley N° 29792 – Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social; la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleado Público; el Decreto Supremo N° 013-2017-MIDIS, mediante el cual se constituye el Programa Nacional “Plataformas de Acción para la Inclusión Social – PAIS”; el Manual de Operaciones del Programa Nacional “Plataformas de Acción para la Inclusión Social – PAIS, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 263-2017-MIDIS y la Resolución Ministerial N° 070-2018-MIDIS, mediante el cual se aprobó el Cuadro para Asignación de Personal Provisional – CAP Provisional del Programa Nacional PAIS;

Con el visto de las jefaturas de la Unidad de Recursos Humanos y la Unidad de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Designar, a la señora Marlith Calderón Babilonia, en el puesto de confianza de Asesora de la Dirección Ejecutiva del Programa Nacional “Plataformas de Acción para la Inclusión Social – PAIS”.

Artículo 2°.- Encargar a la Unidad de Administración las acciones necesarias para la notificación de la presente resolución a la persona designada, a los jefes de las Unidades Orgánicas, Unidades Territoriales y al Coordinador Técnico del Programa.

Artículo 3°.- Encargar a la Unidad de Comunicación e Imagen del Programa disponga las acciones necesarias para la publicación de la presente resolución en el portal web institucional y en el portal de transparencia del Programa Nacional PAIS.

Artículo 4°.- Disponer que la Unidad de Administración gestione la publicación de la presente resolución, en el Diario Oficial “El Peruano”.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

CECILIA MEDINA CCOYLLO
Directora Ejecutiva
Programa Nacional “Plataformas de Acción
para la Inclusión Social – PAIS”

1916246-1

Designan Asesora de la Dirección Ejecutiva de Cuna Más

RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA N° 802-2020-MIDIS/PNCM

Lima, 29 de diciembre de 2020

VISTO:

El Memorándum N° 2063-2020-MIDIS/PNCM/UGTH de fecha 28 de diciembre de 2020, emitido por la Unidad de Gestión del Talento Humano y el Informe N° 1389-2020-MIDIS/PNCM-UAJ de fecha 29 de diciembre de 2020, emitido por la Unidad de Asesoría Jurídica y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Memorándum N° 2063-2020-MIDIS/PNCM/UGTH de fecha 28 de diciembre de 2020, la Unidad de Gestión del Talento Humano comunica la propuesta de designación de la señora LIZ JUDITH CORTEZ GUTIERREZ como Asesora de la Dirección

Ejecutiva, precisando que se ha procedido a verificar el cumplimiento de los requisitos mínimos requeridos para el cargo en mención, conforme al Manual de Perfiles de Puestos del PNCM, aprobado mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 386-2020-MIDIS/PNCM, los cuales se encuentran conformes;

Que, mediante Informe N° 1389-2020-MIDIS/PNCM/UAJ de fecha 29 de diciembre de 2020, la Unidad de Asesoría Jurídica considera jurídicamente viable la referida designación;

Con el visado de conformidad, de acuerdo a sus competencias, de la Unidad de Gestión del Talento Humano y de la Unidad de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad, con lo dispuesto en la Resolución Ministerial n° 274-2017-MIDIS, que aprueba el Manual de Operaciones del Programa Nacional Cuna Más; el Manual de Perfiles de Puestos del Programa Nacional Cuna Más, aprobado por Resolución de Dirección Ejecutiva n° 386-2020-MIDIS/PNCM y el Cuadro para Asignación de Personal Provisional - CAP del Programa, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 11-2018-MIDIS;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Designar a la señora LIZ JUDITH CORTEZ GUTIERREZ, a partir del 1 de enero de 2021, en el cargo de Asesora de la Dirección Ejecutiva.

Artículo 2.- Disponer la publicación de la presente resolución en el diario oficial “El Peruano” y en el Portal Institucional del Programa Nacional Cuna Más (www.cunamas.gob.pe).

Regístrese, notifíquese y publíquese.

CARMEN LOURDES SEVILLA CARNERO
Directora Ejecutiva
Programa Nacional Cuna Más

1916542-1

Designan Jefa de la Unidad de Tecnologías de la Información de Cuna Más

RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA N° 803-2020-MIDIS/PNCM

Lima, 29 de diciembre de 2020

VISTO:

El Memorándum N° 2064-2020-MIDIS/PNCM/UGTH de fecha 28 de diciembre de 2020, emitido por la Unidad de Gestión del Talento Humano y el Informe N° 1390-2020-MIDIS/PNCM-UAJ de fecha 29 de diciembre de 2020, emitido por la Unidad de Asesoría Jurídica y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 704-2020-MIDIS/PNCM de fecha 15 de diciembre de 2020 se designó temporalmente al señor Wilson Rubén Ramírez Gasco como Jefe de la Unidad de Tecnologías de la Información del Programa Nacional Cuna Más, en adición a sus funciones;

Que, mediante el Memorándum N° 2064-2020-MIDIS/PNCM/UGTH de fecha 28 de diciembre de 2020, la Unidad de Gestión del Talento Humano comunica la propuesta de designación de la señora Karin Ninoska Patiño Ochoa como Jefa de la Unidad de Tecnologías de la Información, precisando que se ha procedido a verificar el cumplimiento de los requisitos mínimos requeridos para el cargo en mención, conforme al Manual de Perfiles de Puestos del PNCM, aprobado mediante Resolución de Dirección Ejecutiva n° 386-2020-MIDIS/PNCM, los cuales se encuentran conformes;

Que, mediante Informe N° 1390-2020-MIDIS/PNCM/UAJ de fecha 29 de diciembre de 2020, la Unidad de Asesoría Jurídica considera jurídicamente viable la referida designación;

Con el visado de conformidad, de acuerdo a sus competencias, de la Unidad de Gestión del Talento Humano y de la Unidad de Asesoría Jurídica; y,